



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado No. 11001 4189 034 **2022-00386** 00

Previo a calificar la demanda, y de acuerdo con lo solicitado por la parte demandante dentro del escrito de demanda, este Despacho de conformidad con el artículo 151 del C.G.P., **RESUELVE**:

CONDECER el amparo de pobreza solicitado por la demandante **NUBIA CECILIA GUZMAN AVILA.**

Para el efecto se designa como apoderado judicial de la parte demandante al a la abogada **JULIE TORRES MORENO**, quien puede ser ubicada en el correo electrónico jtorresm2014@gmail.com, celular 3178932808, dirección física Carrera 55A No.165-27, Interior 7, Apartamento 402 de Bogotá. Adviértase que el cargo de apoderada judicial es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN** dentro de los tres (3) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Art.154 del C.G.P.).

Una vez tome posesión la profesional del derecho, ingrese el proceso al Despacho para proceder a efectuar la calificación de la demanda.

Finalmente, frente a la petición que elevó la demandante deberá tener en cuenta que toda actuación del proceso se notifica a través de los estados respectivos, por ende, deberá consultar el sitio web de la rama judicial dispuesto para este Juzgado, o acudir de manera presencial al Despacho para tener conocimiento de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 hoy, 8 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85869cb6cfb48bd15ec842b0f070bf85bb7583dcfdb9c9c95e65f00db4b28d83

Documento generado en 04/11/2022 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>